

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Per un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres mese 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse las de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

40

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la celebración de concurso para adjudicación de las obras de establecimiento de una Estación zimotérmica para tratamiento de basuras de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal queda habilitado el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones que se desee contra el mencionado acuerdo, quedando hecha la advertencia de no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de enero de 1942
 El Alcalde
Julio Pernas

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño

42

Concurso para la adquisición de un edificio

Teniendo proyecto esta Cámara de adquirir un edificio donde instalar sus oficinas y dependencias y con el fin de intentar mejorar la oferta que le ha sido hecha, se convoca por el presente anuncio un concurso para ofrecer por escrito la venta de edificio emplazado en sitio céntrico de esta Ciudad especificando, precio, y condiciones de venta durante un plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 10 de enero de 1942
 —El Presidente Actal., Simcón Tejada.—El Secretario, Vicente Castellón.

Hospital Militar de Logroño

39

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de febrero de 1942, se anuncia el correspondiente Concurso en primera convocatoria el día 20 y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes. Las cantidades de di-

chos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quien lo soliciten, todos los días laborables en las oficinas de esta Administración del Hospital Militar. Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de enero de 1942.

El Comandante, Jefe Administrativo,

Confederación Hidrográfica del Ebro

2176

Concurso de destajo n.º 4 para ejecución de las obras de variante de la carretera de Lerna a la Estación de San Asensio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 3 del 10 de enero, se traslada a la fecha siguiente: Presupuesto: 245.842'03 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación—Paseo del General Mola n.º 28, Zaragoza—en horas hábiles de oficina.

La presentación de proposiciones, se harán en las oficinas centrales, hasta las trece (13) horas del día 22 de enero actual.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas el día veinticuatro (24) del mes de enero en curso a las once treinta (11'30) horas.

Fianza provisional: tres mil (3.000) pesetas.

Zaragoza, 8 de enero de 1942.
 El Ingeniero Jefe de Obras
F. Checa

Administración Principal de Correos

15

ANUNCIO

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Alfaro y la de Grávalos, bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Subalterna de Alfaro, con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª que se pre-

sentes en esta Administración o en la Estafeta de Alfaro, hasta el 26 del actual a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 31 del corriente a las once horas.

La fianza que deberán constituir los postores será de 1.400 pesetas.

Logroño, 6 de enero de 1942.
 El Admór. Pral.
Angel Moreno

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa por el precio de pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
 (Fecha y firma)

Delegación de Hacienda

16

Sección de Contribución sobre la Renta

En el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1942 aparece la siguiente orden del Ministerio de Hacienda:

Conforme al art. 1.º de la Ley de 30 de mayo próximo pasado, en 31 de diciembre último, ha fenecido el período impositivo de la contribución sobre la Renta por lo que se refiere a cuotas correspondientes al año 1941.

Inspirada aquella disposición en el sentido práctico de gravar rentas efectivas, no se daría el debido cumplimiento al precepto indicado si para fijar el plazo de presentación de declaraciones juradas no se tuviera en cuenta el conocimiento exacto por parte del contribuyente de la renta afluída a su economía en el período de imposición de que se trate.

En su consecuencia, ese Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las personas que conforme a las disposiciones reguladoras de la contribución sobre la Renta vengán obligadas a ello, presentarán en las Secciones creadas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda por la orden de este Ministerio de 25 de noviembre último y dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico, declaración por triplicado

y ajustada al modelo oficial en la que consten los rendimientos, de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el período impositivo anterior.

Sin embargo, cuando por circunstancia debidamente acreditada, alguno de los elementos que integren la renta imponible no fuese conocido en su cuantía al término del plazo que por esta orden se establece y siempre que la percepción del mismo fuese atribuible al período de referencia; las Secciones de Contribución sobre la Renta podrán conceder prórroga de un mes para la presentación de las declaraciones respectivas. En estos casos el contribuyente tendrá la obligación de satisfacer los correspondientes intereses de demora; y

2.º La obligación a que se refiere el número anterior, es extensiva a cuantos tuviesen formuladas declaraciones correspondientes al año 1941 conforme a la legislación entonces en vigor, y, en consecuencia, las que ahora presenten deberán comprender todos los ingresos o rendimientos que han de constituir la Renta imponible, incluso los consignados en aquellas declaraciones.

Estas, no obstante, podrán originar la exacción de las cuotas que por efecto de las mismas se liquidaren y en este caso serán compensadas dichas cuotas en las que de las nuevas declaraciones resulten, en la forma y términos previstos en el número 6.º de la Orden Ministerial de 17 de junio de 1941.

Logroño, 5 de enero de 1942.
 El Delegado de Hacienda
P. Flores-Estrada

Gobierno Civil de la provincia

53

Extrincina

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Villoslada de Cameros, para echar extrincina en los montes de aquel término por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo a la operación, tres después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 12 de Enero de 1942.
 El Gobernador Civil

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

45

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epi-

zootias, se declara extinguida oficialmente, la epizootia de viruela en el término municipal de Baños de Río Tobias, que fué declarada oficialmente el 29 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 de Enero de 1942.

El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Junta Harino-Panadera

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama Oficial Postal, comunica a esta Junta Harino-Panadera haber aprobado los precios de harina y pan para el mes actual de enero en la siguiente forma:

Precio de la harina, 104'56 pesetas el Qm. sin envas.

Precio del pan, pieza de 100 gramos, 0'15 pts. en tahona.

Pieza de 150 gramos 0'20 pesetas.

Pieza de 200 grams, 0'25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 10 de enero de 1942
El Gobernador Civil Presidente

Nota-Anuncio

AGUAS

2021

D. Bernardino Sancha Martínez, mayor de edad y vecino del pueblo de Casalarreina (Logroño) propietario de un aprovechamiento o salto de agua tomado del río Glera, solicita su inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas en las condiciones siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Glera.

Término municipal donde radica la toma.—Casalarreina.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho de los usuarios.—Prescripción por uso no interrumpido desde hace mas de 20 años acreditado por expediente posesorio.

Lo que se hace público para que a los efectos del R.D. Ley 7 de enero de 1927, puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes contra esta inscripción en un plazo de 20 días consecutivo a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.—Avenida de Mola-26 Zaragoza.

Zaragoza 17 de noviembre de 1941.

El Ingeniero Jefe de Aguas
C. Montalvo

Administración de Justicia

1831

D. Félix Sáenz López, agente ejecutivo de la villa de Ausejo; Hago saber: Que habiendo sido vendidos y adjudicados en pública subasta con fecha siete del presente, las fincas que les fueron embargados con fecha 25 marzo pasado por delitos de impuestos de utilidades a esta villa de Ausejo, y a teor de lo dispuesto en el art. 122 del vigente estatuto de recaudación, por el presente se requiere a D.^a Tecla Blanco, Elías Concepción, An-

dres Gil Resa, Nidra Pascual Resa, Raimundo Trefol, Cirilo Espinosa, Francisca Díez Torres, Constantino Cerdón Martínez, Justo Santos Hernández, Sotero Salas López, Anastasio San Juan Cenozo y Elvira Romeo Cabezon, a fin de que comparezcan en esta oficina recaudatoria, al tercer día siguiente al que aparezca el presente requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndoles, que de no verificarlo en el indicado plazo se otorgará de oficio por el que suscribe.

Y como quiera que esta agencia desconoce el actual paradero de los embargados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 154 del citado estatuto se es notifica por medio de la presente que por duplicado se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ausejo, 14 de noviembre 1941.
El Agente Ejecutivo

2105

D. Leonardo López Alonso, Secretario Habilitado del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Haro, provincia de Logroño.

Doy fe: Que en juicio seguido ante este Juzgado con el número 47 de orden del corriente año sobre estafa, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Juzgado Municipal de Haro a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Habiendo visto el Sr. don Apiceto Virumbrales Campo, Juez Municipal de esta Ciudad las presentes diligencias sumariales remitidas por la Superioridad, sobre estafa a D. Manuel García Brona, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Anguciana y a D. Santiago Martínez Lumberras, también mayor de edad, casado, tratante y de esta vecindad, por el denunciado Paulino Martínez Revuelta, mayor de edad, soltero, chofer, natural de San Pedro del Romeral (Santander) en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Paulino Martínez Revuelta a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito Municipal de esta Ciudad, siéndole de abono el tiempo de privación de libertad que hubiere sufrido por razón de esta causa y a todas digo al pago de todas las costas procesales. Dado el estado de rebeldía en que el mismo se encuentra se le emplaza para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de proceder al pago de las costas procesales a cuyo fin la presente sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para llevar a cabo su notificación al denunciado y al emplazamiento ordenado. Firme que sea esta resolución, expídase testimonio de su encabezamiento y parte dispositiva a la Superioridad por duplicado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. Apiceto Virumbrales Campo. Rubricado.—Publicación Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Leonardo López.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva para notificación y emplazamiento del denunciado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez de Haro a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º

El Juez Municipal,

5

D. Felipe Rodrigo Reves, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a la gitana Natalia Gabarri Jiménez, al parecer denominada «Jovita», de veintisiete años de edad, de estado viuda, natural de San Vicente, ambulante, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en Sumario que me hallo instruyendo con el n.º 99 de 191 sobre robo de habas secas y otros efectos bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 2 de enero de 1942.

El Juez Instructor

Anuncios Oficiales

EDICTO 1847

Habiéndose acordado por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual la oportuna propuesta de transferencia de crédito a varios capítulos y artículos por medios de transferencias queda de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Igualmente han sido aprobadas las ordenanzas que han de regir en el presupuesto de 1942 de los impuestos siguientes: Participaciones de las contribuciones territorial, urbana e industrial; de tránsito de animales domesticos por la vía pública y arriendo a partir; arbitrios de pesas y medidas; reconocimientos de cerdos y matadero y Repartimiento de Utilidades, las cuales por igual plazo quedan expuestas al público.

Zarrazón 19 de noviembre de 1941

El Alcalde,
EDICTO

2106

Aprobado en principio por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito de unos a otros capítulos dentro del presupuesto Ordinario del ejercicio actual, queda expuesto el expediente en Secretaría durante 15 días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, cuanto lo deseen.

Aprobado el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio próximo de 1942 se expone al público por tiempo reglamentario en Secretaría, donde podrá ser examinado por quien le interese a los efectos procedentes.

Habiéndose formado y aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal para el Repartimiento General de Utilidades, se halla en Secretaría expuesta al público por tiempo re-

glamentario para que pueda ser examinada por cuantas personas les interese a los oportunos efectos.

Hormilla a 8 de diciembre de 1941

El Alcalde,

EDICTO

2001

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villavelayo a 26 de noviembre de 1941

El Alcalde Presidente.

EDICTO

2072

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art.º 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Tormantos 4 Diciembre 1941.

El Alcalde-Presidente.

EDICTO 2002

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Canales de la Sierra a 26 de noviembre de 1941

El Alcalde

EDICTO

1272

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, finido el cual durante otros 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Alesón 17 de diciembre 1941.

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.